

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 11 de Octubre de 2021

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	HERNÁN OSORIO OSORIO representado por el curador JOSE ÁSDRÚBAL OSORIO SAENZ
DEMANDADA:	YENNY MARCELA FRANCO OSORIO, menor de edad, representada por su padre CARLOS ARIEL FRANCO ORREGO y en calidad de hija de la finada CLAUDIA YANETH OSORIO OSORIO
RADICADO:	1701331030012021-0007900

Mediante auto emitido el 04 de octubre de la anualidad en curso, se dio traslado a la parte demandada de la solicitud de desistimiento de las pretensiones que hizo la mandataria judicial de la parte actora y en virtud de constancia secretarial que antecede, se informa que no hubo ninguna intervención al respecto por la parte pasiva.

La petición que se analiza la consagra el artículo 314 de la Obra General del Proceso, al consignar en sus primeros renglones, que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

Se acepta entonces el desistimiento del conflicto referenciado por no haberse pronunciado sentencia, máxime que la apoderada judicial que hizo la solicitud que se analiza tiene facultad expresa para ello tal como lo exige el numeral 2 del artículo 315 de la obra en cita.

El artículo 316 de la misma codificación contempla la condena en costas contra quien desiste; sin embargo, se advierte que en el caso que nos convoca, se dio traslado de la petición de desistimiento a la parte demandada sin haber intervenido, por lo que el despacho se abstiene de realizar condena en costas.

Este auto será notificado a los correos electrónicos de la Personería Municipal de Aguadas y a la curadora designada para representar a los herederos indeterminados de la causante **CLAUDIA YANETH OSORIO OSORIO**, abogada **JESSICA TATIANA TORRES URIBE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDLENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **142** del **12 de OCTUBRE de 2021**

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario